

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ACUERDO N° 3 5 5 8

La Plata, 17 de Agosto de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en las localidades de Avellaneda, Lanús, Ezeiza y Almirante Brown, han sido creados nuevos organismos jurisdiccionales.

Que ante la necesidad de brindar a los mismos toda la información de carácter legal, doctrinaria y jurisprudencial indispensable para el adecuado desempeño de sus funciones, se advierte la necesidad de poner en funcionamiento una dependencia descentralizada de la Biblioteca Departamental de Lomas de Zamora.

Que atento los avances efectuados en relación al lugar físico, se contaría con espacio adecuado en el edificio situado en el Polo Judicial de Avellaneda (Av. Mitre 2613) en el sector destinado a la Administración de Justicia.

Que asimismo, se cuenta con personal para asignar a la nueva dependencia y prevista la partida presupuestaria correspondiente, razón por la cual se hace necesario proceder al dictado de la norma que de sustento legal a su funcionamiento.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

Artículo 1º: Crear la Biblioteca descentralizada de Avellaneda, la que dependerá de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de este Tribunal, rigiéndose por el reglamento aprobado por Acuerdo N° 2051 y sus modificatorios.

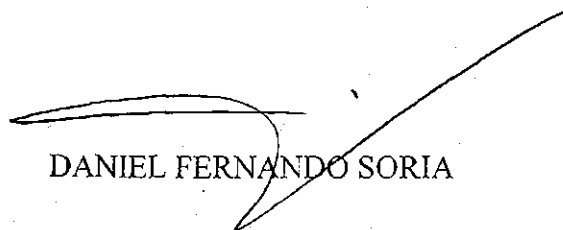
Artículo 2º: Comuníquese y publíquese



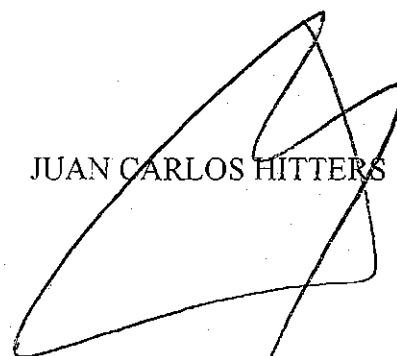
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

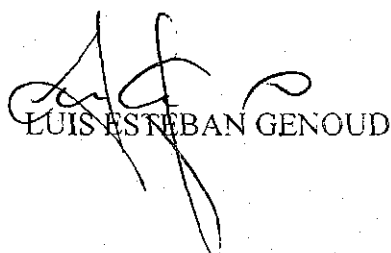
HECTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA

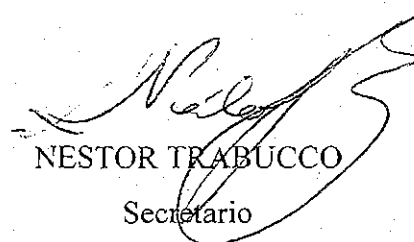


JUAN CARLOS HITTERS

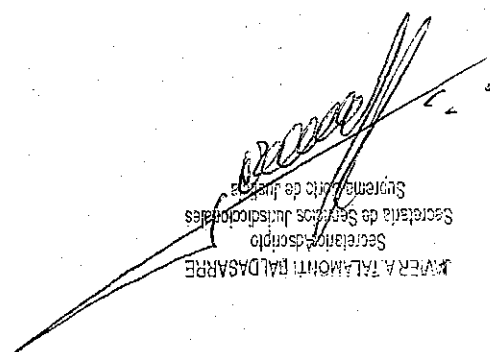


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN



NESTOR TRABUCCO
Secretario



MIRA TALAMONTI PALDASARRE
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales
Sistema Judicial de Justicia